MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 332

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 474/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA BARRAIL HNOS. S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RESTAURACIÓN EN EL SECTOR DE LA SACRISTÍA Y OBRAS EXTERIORES DE LA IGLESIA DE SAN BUENAVENTURA DE LA CIUDAD DE YAGUARÓN" - LOTE N° 1, LLAMADO N° 71/2019, ID N° 365856.

Asunción, 4 de marzo de 2020.

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la autorización para la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 474/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA: BARRAIL HNOS. S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RESTAURACIÓN EN EL SECTOR DE LA SACRISTÍA Y OBRAS EXTERIORES DE LA IGLESIA DE SAN BUENAVENTURA DE LA CIUDAD DE YAGUARÓN" - LOTE N° 1, y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Ministerial N° 2303/2019, SE ADJUDICÓ EL LLAMADO MOPC LPN Nº 71/2019, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA OBRA: "RESTAURACIÓN EN EL SECTOR DE LA SACRISTÍA Y OBRAS EXTERIORES DE LA IGLESIA DE SAN BUENAVENTURA DE LA CIUDAD DE YAGUARÓN" - LOTE N° 1, A FAVOR DE LA EMPRESA CONTRATISTA: BARRAIL HERMANOS S.A. CONSTRUCTORA.

Que en la Cláusula 19.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 474/2017, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA: BARRAIL HNOS. S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RESTAURACIÓN EN EL SECTOR DE LA SACRISTÍA Y OBRAS EXTERIORES DE LA IGLESIA DE SAN BUENAVENTURA DE LA CIUDAD DE YAGUARÓN" - LOTE N° 1; en fecha 18 de octubre de 2019, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

COPIA

Arq. Marcela Duarte Dávalos

18686

M.O.P.C.

49 (cuarenta y nueve)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 332

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 474/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA BARRAIL HNOS. S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RESTAURACIÓN EN EL SECTOR DE LA SACRISTÍA Y OBRAS EXTERIORES DE LA IGLESIA DE SAN BUENAVENTURA DE LA CIUDAD DE YAGUARÓN" - LOTE N° 1, LLAMADO N° 71/2019, ID N° 365856.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT N° 205/2019.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen 184/2020.

Que la Dirección de Obras Públicas ha emitido el Informe.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar la Suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 474/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA BARRAIL HNOS. S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RESTAURACIÓN EN EL SECTOR DE LA SACRISTÍA Y OBRAS EXTERIORES DE LA IGLESIA DE SAN BUENAVENTURA DE LA CIUDAD DE YAGUARÓN" - LOTE N° 1.

Artículo 2°.- El Convenio Modificatorio N° 1 corrige el Plazo de entrega de la obra en 570 días, entrando en vigencia a partir de la fecha de la recepción de la Orden de Inicio, la cual será emitida dentro de los cinco (5) días posteriores a la recepción del Anticipo Financiero por parte del Contratista.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/aan

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

48 (cuarenta y ocho)